

ACTA TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL SIETE (37-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas del día viernes veintiséis de octubre de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 36-2007. 1º. Se dio lectura al acta 36-2007 y se aprobó sin enmiendas. 2º. Informe circunstanciado presentado por la Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario. 3º. Solicitud de graduación profesional. 4º. Solicitud de equivalencias. 5º. Erogación para atención y protocolo para el desarrollo de la actividad sobre la presentación de las carreras nuevas de CUNORI para el 2008. 6º. Erogación para publicitar las carreras que se imparten en CUNORI. 7º. Solicitud de autorización para utilizar el espacio físico del Centro Universitario de Oriente como Centro de Votación. 8º. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Informe circunstanciado presentado por la Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario. Se tiene a la vista, para conocimientos y efectos consiguientes, el informe circunstanciado presentado por la Licenciada Caren Siomara Osorio López, Coordinadora de la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario en relación a las agresiones verbales y físicas entre los estudiantes Gianna María Martínez Arriaza y Selvin Randolpho Jacobo Chegüén, ambos estudiantes de primer año de dicha carrera, el día viernes veintiocho de septiembre del presente año. Al informe, la Licenciada Osorio López anexa la documentación que a su oficina ha llegado y que consiste en el informe del profesor del curso de Introducción a la Filosofía, Licenciado Edgar Rubén Rodríguez Ramírez, memorial presentado por el estudiante Selvin Randolpho Jacobo Chegüén, memorial presentado por la estudiante Gianna María Martínez Arriaza y memorial presentado por el presidente de la asociación de estudiantes de la carrera de abogado. Con esta documentación de apoyo, la Licenciada Osorio López hace un recuento de los hechos suscitados entre ambos estudiantes el día veintiocho de septiembre. Finalmente, presenta su consideración, indicando que es necesario escuchar a las partes en conflicto

y tomar en cuenta las versiones escritas a fin de determinar la sanción respectiva, de conformidad con el normativo disciplinario de los estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el informe presentado por el catedrático del curso se observa la acción tomada por dicho profesor en cuanto a no aceptar la asistencia de ambos estudiantes a dicha clase, en tanto, la Coordinación Académica resuelva sobre el caso. De la coordinación académica de este Centro, no se recibió ninguna notificación sobre lo acordado en el seno de ese organismo colegiado. Los miembros del Consejo Directivo, consideran necesario escuchar a los estudiantes implicados, quienes están presentes para declarar, desde su punto de vista particular, el acontecer de los hechos. Se escucho primeramente al estudiante Selvin Randolph Jacobo Chegüén, quien presentó los hechos desde su punto de vista, indicando en general, que siempre ha recibido agresiones verbales por parte de la estudiante Gianna María Martínez Arriaza y que además ha ofendido a otros estudiantes e incluso le ha faltado el respeto a otros docentes de la carrera de Abogado y Notario. Posteriormente se escuchó a la estudiante Martínez Arriaza, quien manifiesta ser una estudiante sobresaliente en los aspectos académicos y que es madre soltera, condición de la cual se aprovechan sus compañeros para provocarle molestias. En su alocución, la estudiante Martínez indica que ella fue agredida verbal y físicamente por el estudiante Jacobo y que desea que el asunto se resuelva lo más pronto posible, ya que ella no puede asistir a la clase de Filosofía y considera que esta perdiendo la oportunidad de asistir a la misma, con lo cual se retrasará en sus contenidos. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Título VIII “De la Disciplina en la Universidad”, Capítulo I “De la Disciplina estudiantil en las Unidades académicas” se lee en el artículo 93 que los alumnos regulares de la Unidades Académicas están obligados a conservar el orden y mantener la disciplina en la Universidad...; en el Artículo 94 se entiende que la violación por parte de los estudiantes a las normas legales...que correspondan a la Universidad, lleva consigo la imposición de sanciones. En el Artículo 95 del mismo estatuto indica que las sanciones disciplinarias que las autoridades universitarias pueden imponer van desde el retiro durante la hora de clase, amonestaciones privada o pública, suspensión temporal, y expulsión de la Unidad Académica o de la Universidad. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículos citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo, por Unanimidad **ACUERDA:** I. Sancionar públicamente a los estudiantes de la carrera de Abogado y Notario Gianna María Martínez Arriaza y Selvin Randolph Jacobo Chegüén, por

alterar el orden en las aulas de esta Unidad Académica. **II.** Indicar al Licenciado Edgar Rubén Rodríguez Ramírez, profesor del curso Introducción a la Filosofía, permitir el ingreso a su clase, de los estudiantes Gianna María Martínez Arriaza y Selvin Randolpho Jacobo Chegüén. **III.** Indicar a los estudiantes Gianna María Martínez Arriaza y Selvin Randolpho Jacobo Chegüén, que la próxima vez que se vean involucrados en eventos que contravengan al orden y disciplina de la Universidad de San Carlos de Guatemala, o la integridad personal de estudiantes y profesores, las sanciones que este Consejo Directivo impongan, serán más drásticas, según lo establecido en el Artículo 95 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

TERCERO: Solicitud de graduación profesional. 3.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Abel Duarte Villeda**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía con carné **199840138**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“EVALUACIÓN AGROECONÓMICA DEL USO DE COBERTORES DE POLIPROPILENO EN MACROTUNEL, PARA LA PRODUCCIÓN DE TOMATE (*Lycopersicon esculentum* Mil.), EN TRES ÉPOCAS DEL AÑO, EN EL VALLE DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **José Abel Duarte Villeda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **José Abel Duarte Villeda** quien para optar al título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN AGROECONÓMICA DEL USO DE COBERTORES DE POLIPROPILENO EN MACROTUNEL, PARA LA PRODUCCIÓN DE TOMATE (*Lycopersicon esculentum* Mil.), EN TRES ÉPOCAS DEL AÑO, EN EL VALLE DE CHIQUIMULA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Duarte Villeda** a los siguientes profesionales: Ingenieros: José Ramiro García Álvarez, Fredy Samuel Coronado López, Godofredo Ayala Ruiz y como suplente Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. **III.** Fijar como lugar para realizar el

Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del jueves ocho de noviembre de dos mil siete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Duarte Villeda** al Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos y al Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee. - - -

3.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Vinicio Javier Zuquino Barrientos**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **9640124**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y PROPUESTA DE UN MANUAL DE CAPACITACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL CASERÍO LA ARENERA, MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Vinicio Javier Zuquino Barrientos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Vinicio Javier Zuquino Barrientos** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y PROPUESTA DE UN MANUAL DE CAPACITACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL CASERÍO LA ARENERA, MUNICIPIO DE RÍO HONDO, ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Zuquino Barrientos** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Licenciada Ester Palacios Castañeda, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y como suplente al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del jueves ocho de noviembre de de dos mil siete. **IV.** Aceptar para

que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Zuquino Barrientos** a los Licenciados Jaime René González Cámara y Erick Estuardo Córdova Castillo. - - - **3.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Adán Estrada Chávez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría con carné **199840196**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“MANUAL DE CONTABILIDAD APLICABLE A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Adán Estrada Chávez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Adán Estrada Chávez** quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“MANUAL DE CONTABILIDAD APLICABLE A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Estrada Chávez** a los siguientes profesionales: Licenciados: José Abelardo Ruano Casasola, Maynor Israel Rivera Acuña y Edwin Rolando Rivera Roque. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado diez de noviembre de dos mil siete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Estrada Chávez**, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén. -----

CUARTO: Solicitud de equivalencias. 4.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 92/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.4 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la

estudiante, **Prisila Judith Saavedra Interiano**, inscrita en la Carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200540378**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Sábado por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesor de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN SÁBADO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Gerencia I		Administración General I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Prisila Judith Saavedra Interiano**, Carné **200540378**. - - - **4.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 94/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Michael Antonio Estrada Arriaza**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200742846**.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Cómputo I	POR	Cómputo I
Contabilidad I		Administración Financiera I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Michael Antonio Estrada Arriaza**, Carné **200742846**. - - - **4.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 96/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.8 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Julia Odette Zeceña Pinitú**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200540295**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en

Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Contabilidad I	POR	Administración Financiera I
Cómputo I		Cómputo I
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática I
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Derecho Empresarial I		Legislación Aplicada a la Administración I
Introducción a la Economía		Socioeconomía y Fundamentos Económicos de la Administración

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Julia Odette Zeceña Pinitú**, Carné **200540295**. - - - **4.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 100/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.12 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Wendy Yanina Moscoso López**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, carné **200640401**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin

de Semana, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Fin de Semana por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas Plan Diario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN FIN DE SEMANA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Fundamentos Económicos de la Administración y Socioeconomía
Contabilidad I		Administración Financiera I
Cómputo I		Cómputo I
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática I
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Derecho Empresarial I		Legislación Aplicada a la Administración I
Gerencia I		Administración I
Gerencia II		Administración II
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Microeconomía		Teoría Económica
Gerencia III		Administración III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Wendy Yanina Moscoso López**, Carné **200640401**. - - - **4.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 105/2007, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.17 del Punto **CUARTO** del Acta once guión dos mil siete (11-2007), de sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil siete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **María José Lux Casasola**, inscrita en la Carrera de Médico y Cirujano de este

Centro Universitario, carné **200110232**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO – CUNORI
Química	POR	Química
Física		Física
Estadística		Bioestadística
Biología		Biología
Conducta Individual		Conducta Individual
Conducta Colectiva		Conducta Colectiva
Ciencias Clínicas II		Ciencias Clínicas II
Salud Pública II		Salud Pública I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **María José Lux Casasola**, Carné **200110232**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: Erogación para atención y protocolo para el desarrollo de la actividad sobre la presentación de las carreras nuevas de CUNORI para el 2008. A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO para el desarrollo de la actividad sobre la presentación

de las carreras nuevas de CUNORI para el 2008, la cual se desarrolló el veintiocho de septiembre de dos mil siete. Por lo que se solicita girar las instrucciones pertinentes a la tesorería de la institución para afectar la partida 4.1.24.2.01.196 con un monto de UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,500.00). -----

-

SEXTO: Erogación para publicitar las carreras que se imparten en CUNORI. Se tiene la solicitud de la Coordinación Académica, de la necesidad que existe de publicitar información sobre las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente, para los estudiantes interesados en ingresar a esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este Alto Organismo, velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del centro, según lo estipula el artículo 16, 16.7 del Reglamento General de los Centros Regionales. **CONSIDERANDO:** La necesidad que existe de trasladar información a los diferentes municipios y departamentos de esta región, para el ingreso de nuevos estudiantes. **POR TANTO:** Tomando en cuenta los considerandos anteriores, y artículo citado este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** la erogación para publicidad de las carreras que imparte este Centro Universitario, cargada a la partida presupuestal 4.1.24.2.01.121 **II.** Solicitar a la Tesorería realizar los trámites y pagos respectivos, cargándolo a la partida antes indicada. -----

SEPTIMO: Solicitud de autorización para utilizar el espacio físico del Centro Universitario de Oriente como Centro de Votación. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete, enviada por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, en calidad de Presidente de la Junta Electoral Municipal de Chiquimula. En dicha nota el Maestro Galdámez Cabrera, en nombre del Tribunal Supremo Electoral, indica que las instalaciones del Centro Universitario de Oriente reúnen las condiciones necesarias para constituirse nuevamente como Centro de Votación en el municipio de Chiquimula, para el desarrollo del evento electoral en segunda vuelta a realizarse el domingo cuatro de noviembre del presente año. Por lo que nuevamente solicita a este Consejo, se autorice la utilización de nueve aulas considerando el módulo antiguo y el primer nivel del edificio principal. Dicho espacio es necesario utilizarlo a partir del día viernes dos al lunes cinco de noviembre. **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 16, inciso 16.1 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo administrar el Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Autorizar a la Junta Electoral Municipal de Chiquimula, la utilización del espacio físico que consiste en nueve aulas del Centro Universitario de Oriente para la instalación del mismo número de Juntas Receptoras de Votos para el proceso electoral 2007, segunda vuelta a realizarse el domingo cuatro de noviembre del presente año, a partir del viernes dos al lunes cinco de noviembre. -----
OCTAVO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario